

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 3726
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
DPR.MGC.CGV.68 109908

14440

DEC. ALC. SECC 1° N° 6372
LAS CONDES, 18 OCT 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 6283
LAS CONDES,

24 OCT 2019



- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**
- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
 - El Decreto Sección 1ra N° 2205 de fecha 09.04.2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Decreto Sección 1ra. N 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - El Decreto Sección 1ra N° 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Subprograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
 - Informe de Imputación N° 7.827 de fecha 08 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
 - Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
 - Nómina N° 19933, Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 19933
N°	Nombre	Bonificación Municipal
	LOPEZ MUÑOZ CAMILO BENJAMIN	313.030
Total		313.030

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**



5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

